



**AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO  
DIRECTO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4751 /**

**QUILLÓN, 30 NOV 2021**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°86 emitida por el departamento de Administración Municipal;
2. Pre-Obligación 05-1100, de fecha 18/11/2021;
3. Cotización de fecha, del proveedor DCH, Dominios Chile Spa;
4. Correo Electrónico de Informe de Renovación de Hosting Pagina Web, de la empresa DCH, Dominios Chile Spa;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, N°7, letra g);
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, se requiere renovación de servicio de web hosting para nueva página web [home.quillon.cl](http://home.quillon.cl), informe adjunto, a la empresa DCH, Dominio Chile Spa;
- Con el cambio de proveedor perderíamos el certificado ya adquirido de SSL que ya está instalado en el servidor;
- Con el cambio de proveedor nos significaría una baja del servicio de una semana como mínimo;
- DCH (dominios chile) es un hosting de confianza con el cual el departamento de Informática ha trabajado más de diez años, el cual permite aumentar la eficiencia de sus servicios.

- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, N°7, Letra a)
  - a) *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, N°7, Letra f),
 

*“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”*

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, la adquisición vía trato directo al Proveedor:  
**DOMINIOS CHILE SPA, RUT: 76.773.344-5**, por la suma de \$238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos) impuesto incluido, denominada **“SERVICIO WEB HOSTING”**.
2. **AUTORICÉSE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
 Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPUTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio al código presupuestario **215.220.900.6001 SP 01**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

JCV/fhg

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad